

**SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE 29 DE JUNIO DE 2.011**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES ASISTENTES:

DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA

D. GASPAR MASEGOSA GARCIA

CONCEJALES AUSENTES:

D. JOSE JESÚS GAZQUEZ LINARES

SECRETARIO:

D. PABLO APARICIO BORRACHERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día veintinueve de junio de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia, los Sres. Concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACION PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS.-

1.1.- APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “PAVIMENTACIONES EN CANTORIA”.-

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado en este Ayuntamiento con fecha 10 de junio de 2.011 para la obra “Pavimentaciones en Cantoria” correspondiente al Plan de Fomento de Empleo Agrario para 2.011/2.012.

La Junta de Gobierno Local tras un cambio de impresiones, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO: Prestar la aprobación al Plan de Seguridad y Salud de la Obra “Pavimentaciones en Cantoria”.

SEGUNDO: Remitir Certificación de este Acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

1.2.- APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN CANTORIA”.-

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado en este Ayuntamiento con fecha 10 de junio de 2.011 para la obra “Conservación y Mantenimiento de Espacios Públicos en Cantoria” correspondiente al Plan de Fomento de Empleo Agrario para 2.011/2.012.

La Junta de Gobierno Local tras un cambio de impresiones, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO: Prestar la aprobación al Plan de Seguridad y Salud de la Obra “Conservación y Mantenimiento de Espacios Públicos en Cantoria”.

SEGUNDO: Remitir Certificación de este Acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1. OBRAS MAYORES

2.1.1. LICENCIA DE OBRAS PARA ACCESO A URBANIZACIÓN MEDIANTE PASO SOBREELEVADO. COSENTINO, S.A. EXPTE. LO/30-2011.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/30-2011 instruido a instancia de Cosentino, S.A., para las obras contenidas en el Proyecto de Acceso a Urbanización mediante Paso Sobreelevado firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Del Águila López, colegiado nº 208, y con visado electrónico nº 1913 de 15/04/2011 del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente de fechas 22 y 28 de junio de 2.011 respectivamente y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Calificar favorablemente las obras contenidas en el Proyecto de Acceso a Urbanización mediante Paso Sobreelevado en Parque Industrial de Cosentino, sito en Ctra. A.334, P.K. 60, del Término Municipal de Cantoria, suelo no urbanizable, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Del Águila López, colegiado nº 208, y con visado electrónico nº 1913 de 15/04/2011 del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, promovidas por la empresa COSENTINO S.A.

Segundo.- Conceder licencia urbanística a la empresa COSENTINO S.A para la ejecución de las mencionadas obras de conformidad con las siguientes determinaciones:

- a) El proyecto técnico presentado queda incorporado como condición material a la Licencia de Obras concedida.
- b) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada, al Proyecto y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales.
- c) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

Tercero.- Requerir al interesado para que, una vez finalizada la obra, solicite la pertinente Licencia de Utilización y presente en el Ayuntamiento certificación acreditativa emitida por el técnico

director de la obra de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental.

Cuarto: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.2.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRAS EXPTE. LO/52-2010:

Visto el expediente de licencia de obras para Instalación Fotovoltaica de 20 KW sobre cubierta de nave sita en C/ Almería, nº 18, con número de expediente LO/52-2010, concedida por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de junio de 2.010, a la empresa MARMOLES HERMANOS LINARES C.B.

Vista la solicitud de cambio de titularidad de la mencionada licencia de MARMOLES HERMANOS LINARES C.B. a favor de la empresa FOTOVOLTAICA CANTORIA S.L., firmada por los representantes legales de ambas empresas según se acredita mediante escritura de constitución de las mismas.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente ambos de fecha 27 de junio de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Conceder el cambio de titularidad de la licencia para la realización de obras de Instalación Fotovoltaica de 20 KW sobre cubierta de nave sita en C/ Almería, nº 18, concedida con fecha 2 de junio de 2.010 a MARMOLES HERMANOS LINARES C.B., a favor de la empresa FOTOVOLTAICA CANTORIA S.L., con los mismos condicionantes establecidos en el acuerdo de concesión de la licencia originaria.

Segundo. El plazo máximo de dos años para la ejecución de las obras a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia seguirá siendo aplicable, pudiendo no obstante solicitarse prórroga por un año más.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los interesados en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1.3.- D. JUAN MANUEL GARCÍA-TORRECILLAS GARCÍA. LO/130-2010:

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/130-2010 instruido a instancia de D. Juan Manuel García-Torrecillas García, para la sustitución de cubierta de nave agrícola sita en Paraje Las Casicas, polígono 8, parcela 218, del Término Municipal de Cantoria, según Proyecto redactado por los Sres. Arquitectos D. Antonio J. Sedeño Remón, D. Efrén Reche Tello y D. César Navarro Corral, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería con fecha 9 de diciembre de 2.010.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente de fechas 16 y 28 de junio de 2.011 respectivamente y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Conceder a D. JUAN MANUEL GARCÍA-TORRECILLAS GARCÍA la licencia urbanística solicitada para sustitución de cubierta de nave agrícola sita en Paraje Las Casicas, polígono 8, parcela 218, perteneciente al Término Municipal de Cantoria, Suelo No Urbanizable, según Proyecto redactado por los Sres. Arquitectos D. Antonio J. Sedeño Remón, D. Efrén Reche Tello y D. César Navarro Corral, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería con fecha 9 de diciembre de 2.010, con los siguientes condicionantes:

- El proyecto técnico presentado queda incorporado como condición material a la Licencia de Obras concedida.
- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo.- Aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 80,49 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado y requerirle para que una vez finalizada la obra presente en el Ayuntamiento el correspondiente Certificado Final de Obra y solicite la pertinente Licencia de Utilización.

2.2. OBRAS MENORES.-

2.2.1. DÑA. MARÍA MERCEDES SÁNCHEZ RODRÍGUEZ. LO/26-2011.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/26-2.011 instruido a instancia de Dña. María Mercedes Sánchez Rodríguez, para las obras consistentes en cerramiento perimetral de las parcelas 4 y 41 del polígono 1, Paraje La Hojilla, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 16 de mayo y 28 de junio de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a Dña. María Mercedes Sánchez Rodríguez para las obras consistentes en 150 metros lineales de valla metálica de simple torsión de 1,5 metros de altura en parcelas 4 y 41 de Polígono 1, Paraje La Hojilla, del Término Municipal de Cantoria, suelo No Urbanizable, con los siguientes condicionantes:

- **El destino de la misma no podrá destinarse a ningún uso residencial, tan solo única y exclusivamente agrícola. Esta advertencia se comunica tanto al interesado**

como a las empresas suministradoras de servicios públicos, con la advertencia de que cualquier otro destino que no sea agrícola, determinaría el ejercicio de las potestades de Disciplina Urbanística encomendadas a esta Administración.

- Debe respetarse el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4- Normas Generales de Edificación, Protección de caminos agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria).
- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: De acuerdo con lo señalado en el informe técnico:

“... Se estima que el Presupuesto de Ejecución Material propuesto para las obras, que asciende a la cantidad de quinientos Euros (525,00 €), se considera INSUFICIENTE para la ejecución de la obra solicitada.

Una vez observado el Banco de precios de la Junta de Andalucía se estima un presupuesto de mil quinientos Euros (1.500,00 €) para la ejecución de la obra solicitada...”.

Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 1.500,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.2. D. ALFONSO ALONSO LINARES. LO/18-2011.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/18-2.011 instruido a instancia de D. Alfonso Alonso Linares, para las obras consistentes en construcción de balsa de riego bajo rasante de 1.000 m3 de capacidad la parcela 56 del polígono 7, Paraje El Marchal, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 14 y 28 de junio de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a D. Alfonso Alonso Linares para las obras consistentes en construcción de balsa de riego bajo rasante de 1.000 m3 de capacidad la parcela 56 del polígono 7, Paraje El Marchal, del Término Municipal de Cantoria, suelo No Urbanizable, con los siguientes condicionantes:

- **El destino de la misma no podrá destinarse a ningún uso residencial, tan solo única y exclusivamente agrícola. Esta advertencia se comunica tanto al interesado**

como a las empresas suministradoras de servicios públicos, con la advertencia de que cualquier otro destino que no sea agrícola, determinaría el ejercicio de las potestades de Disciplina Urbanística encomendadas a esta Administración.

- Debe respetarse el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4- Normas Generales de Edificación, Protección de caminos agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria).
- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: De acuerdo con lo señalado en el informe técnico:

“... Se estima que el Presupuesto de Ejecución Material propuesto para las obras de Balsa de Riego, que asciende a la cantidad de seis mil Euros (6.000,00 €), se considera INSUFICIENTE para la ejecución de las obras solicitadas.

Una vez observado el Banco de precios de la Junta de Andalucía se estima, en concreto para el cerramiento perimetral con vallado metálico un presupuesto de mil doscientos veinticinco euros (1.225,00 €) para la ejecución del mismo, lo que unido al resto de partidas da un total de SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ Euros y veinte céntimos de Euro (6.710,20 €)...”.

Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 6.710,20 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.3. DÑA. ANA JIMENEZ GILABERT. LO/08-2011.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/08-2.011 instruido a instancia de Dña. Ana Jiménez Gilabert, para las obras consistentes en cerramiento perimetral de la parcela 467 del polígono 32, Paraje Los Quiles, nº 8, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 16 de mayo y 28 de junio de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a Dña. Ana Jiménez Gilabert para las obras consistentes en 25 metros lineales de valla metálica y 3 filas de bloques en la parcela 467 del polígono 32, Paraje Los Quiles, nº 8, del Término Municipal de Cantoria, suelo No Urbanizable, con los siguientes condicionantes:

- **El destino de la misma no podrá destinarse a ningún uso residencial, tan solo única y exclusivamente agrícola. Esta advertencia se comunica tanto al interesado como a las empresas suministradoras de servicios públicos, con la advertencia de que cualquier otro destino que no sea agrícola, determinaría el ejercicio de las potestades de Disciplina Urbanística encomendadas a esta Administración.**
- La presente Licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su titular en el ejercicio de las actividades a que la misma se refiere.
- Debe respetarse el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4- Normas Generales de Edificación, Protección de caminos agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria).
- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 200,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- ESCRITOS DE VECINOS.-

3.1.- DÑA. JUNE ANNE RICE.-

Visto el escrito presentado por Dña. June Anne Rice en el que solicita que se instalen farolas al final de la Calle Real para aumentar la seguridad de los viandantes y de las viviendas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Acceder a lo solicitado y ordenar a los servicios municipales que se proceda a la colocación de farolas al final de la Calle Real.

Segundo: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.- D. PETER HORLOCK.-

Visto el escrito presentado por D. Peter Horlock en el que solicita que se construya un puente para el acceso desde Almanzora hasta las Gachasmigas y que se asfalte un tramo del Río Almanzora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, acuerda:

Primero: Comunicar al interesado que su petición será tenida en cuenta a la hora de planificar las obras a ejecutar por el Ayuntamiento.

Segundo: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO PARA DÑA. JUANA LOZANO GARCÍA.-

Vista la Resolución de la Alcaldía número 125 de fecha 2 de junio de 2.011 relativa a la aprobación del Servicio de Ayuda a Domicilio por vía de urgencia a Dña. Juana Lozano García:

“Nº 125/2-06-2.011 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe-Propuesta presentado por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a Dña. Juana Lozano García por la situación de salud y familiar en que se encuentra,

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Dña. Juana Lozano García en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social aprobando para ello un gasto de 1.265,47 Euros.

Segundo: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 2.249,73 Euros.

Tercero: Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Cuarto: Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

Cantoria, a 2 de junio de 2.011.

EL ALCALDE,

**ANTE MI
EL SECRETARIO-INTERVENTOR**

Fdo. D. Pedro María Llamas García

Fdo. D. Pablo Aparicio Borrachero”

De acuerdo con lo señalado en la citada Resolución, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda ratificar la resolución de la Alcaldía número 125 de fecha 2 de junio de 2.011 relativa a la aprobación del Servicio de Ayuda a Domicilio por vía de urgencia a Dña. Juana Lozano García.

Antes de finalizar la Sesión el Sr. Alcalde manifiesta que tiene un asunto urgente que someter a la deliberación de la Junta de Gobierno Local, relativo a la aprobación de una factura relativa a la obra que se está llevando a cabo en Almanzora.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete la urgencia del asunto a votación, siendo aprobada ésta por unanimidad de los tres miembros asistentes y pasándose a tratar el siguiente punto no incluido en el Orden del Día:

5º.- APROBACIÓN DE FACTURA.-

Una vez examinada la factura presentada por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento, se advierte por esta Secretaría que se registran en el Ayuntamiento numerosas facturas de las mismas empresas por suministros para obras, entre las que está la que se somete a aprobación, que pueden suponer una vulneración de la normativa de contratación pública, pudiendo implicar fraccionamientos de suministros u obras que deberían licitarse en un solo expediente, por lo que mientras no se aclare esta situación no debería prestarse aprobación a la factura presentada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Aprobar el gasto y la correspondiente factura relacionada a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
ANTONIO BALLESTEROS PEDROSA	20	28/06/2011	1.295,64 €

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las trece horas treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario doy fe.-

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pablo Aparicio Borrachero